



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas
Centros oficiales. . 350 .

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Lunes 23 de abril

Número 92

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza en nota informativa, dice lo que sigue:

«Por la Junta para la Investigación y Desarrollo de Cohetes, se efectuarán desde el día 1 del próximo mes de mayo hasta el día 12, ambos inclusive, experiencias con cohetes en el Páramo de Corcos (Aranda de Duero), siendo las zonas de caída de los mismos, en los términos municipales de Adrada de Haza, Hontangas, Fuentemolinos, Fuente ecén, Fuentelisenso, Valdezate, Cuevas de Provanco, Sacramenia, Fuentidueña, Castroserracín, Aldeanueva de Serrezuela, Aldehorno, Moradillo de Roa y La Sequera de Hazan.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente de las zonas afectadas, en evitación de posibles accidentes que pudieran producirse.

Burgos, 17 de abril de 1973.—
El Gobernador Civil accidental, Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

DIPUTACION PROVINCIAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos designando los miembros del Tribunal Calificador del Concurso de Méritos convocado entre funcionarios con titulación superior universitaria para cubrir una plaza de Jefe y otra de Subjefe de Negociado.

De conformidad con las propuestas de las correspondientes representaciones, y con la Base quinta de las del concurso de méritos con-

vocado por esta Diputación Provincial de Burgos, en sesión plenaria de 29 de diciembre de 1972, la Presidencia de la misma por el presente decreto, resuelve, asistida del Secretario General Accidental que suscribe, designar a los miembros del Tribunal Calificador del concurso, que queda constituido así:

Presidente: Don Eduardo Rico y Díez de la Lastra, como titular.

Suplente: don Jesús González González, ambos diputados provinciales.

Vocales: Por la Abogacía del Estado, don José María Concejo Alvarez, Abogado Jefe como titular.

Suplente: don Pedro García Romera, Abogado del Estado.

En representación del Profesorado Oficial del Estado, doña María Amigo Amigo, Catedrático, como titular.

Suplente: doña Josefa Arnaiz del Río, Encargado de Cátedra.

Por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, don Francisco Rives Puig, Jefe del Servicio, como titular.

Suplente: don José Luis Hernaiz González, Adjunto técnico a la Jefatura.

Por la Secretaría de la Diputación, don José María Vicente Izquierdo, Secretario General Accidental, como titular.

Suplente: don Enrique Ulloa de Zubiría, Administrador de Rentas y Exacciones de la Diputación.

Secretario del Tribunal: don José María Vicente Izquierdo, como titular.

Suplente: don Enrique Ulloa de Zubiría.

El presente nombramiento se publica en los «Boletines Oficiales»

del Estado y de la Provincia de Burgos, una vez aprobada la lista definitiva de los concursantes, para que éstos puedan recusarlos conforme a la base quinta del presente concurso para cubrir entre titulados superiores universitarios las plazas convocadas de Jefe de Negociado y Subjefe de Negociado de la escala ideal, si concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento administrativo.

Burgos, a 18 de abril de 1973.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—Ante mí: El Secretario General Accidental, José María Vicente Izquierdo.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 26/1973, a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en representación de Francisco López Ruiz, contra, Jesús Manuel G. Porras, sobre reclamación de 62.364 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el piso que a continuación se expresa, con las condiciones que también se indican, para cuyo acto se ha señalado el día diecinueve de mayo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Piso que se subasta

Local destinado a vivienda nú-

mero 5 del edificio ubicado en su planta segunda alta con acceso por el portal y escalera derecha puerta centro, letra C, del vestíbulo de la planta. Linda al frente (orientación general del edificio u oeste), vivienda contigua de la misma planta 4 del edificio, por su derecha (mirando a la fachada del edificio), vuelo a la calle Pérez Platero, a la que recae su fachada con cinco huecos de luz; izquierda, la vivienda número 4, el vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada y la vivienda contigua de la misma planta número 6 del edificio; y espalda, dicha vivienda número 6.

Distribuido: en vestíbulo, pasillo, baño, cocina, comedor, 3 dormitorios, terraza y balcón; con una superficie útil de setenta metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados (70,55 metros cuadrados). Cuota: tiene una cuota de participación con respecto al favor total del inmueble, de un entero, cuarenta centésimas por ciento, 1,40 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.545, libro 544 de Burgos y 89 de la sección 3.ª, folio 94, finca 7.373, inscripción 1.ª.

Valorado en doscientas veinticinco mil pesetas.

Condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador consigne en la mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, cuando así se haga constar en el acta del remate.

4.º Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º No han sido suplidos los títulos de propiedad previamente. Las certificaciones en las que constan las cargas existentes sobre dicha finca, se encuentran en este Juzgado, donde pueden pasar a examinarlas.

Dado en Burgos a once de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

2.490.—447,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias número 106 de 1972, por imprudencia, con resultado de lesiones y daños, contra Fulgencio Gómez Rejón, mayor de edad, casado, obrero, vecino de esta ciudad, Barrio de Villayuda, y para hacer efectivas las costas devengadas en dichas diligencias, en el día de hoy y en el ramo de responsabilidad civil, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días, el ciclomotor embargado al mismo, marca Derbi, con bastidor y motor número 130937, que has ido tasado pericialmente en la suma de 2.600 pesetas, señalándose para que tal subasta tenga lugar el día 9 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo que servirá de base para la subasta será el de tasación, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y

Que la máquina, o ciclomotor se encuentra depositada en el domicilio de su propietario, donde podrá ser examinado.

Dado en Burgos, a 14 de abril de 1973.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

2.469.—238,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2954. Exp.: 24.806. F. 467. Asunto: Línea a 13,2 KV., y centro de transformación denominado «Pomar», en Medina de Pomar.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos, a Instancia de la empresa «Electra Adúriz», domiciliada en Medina de Pomar, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2

KV., y un centro de transformación denominado «Pomar», de Medina de Pomar, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Electra Adúriz, la instalación de una línea a 13,2 KV., de 50 metros de longitud, en un solo vano, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea de Medina de Pomar a San Pelayo y final en el nuevo centro de transformación a instalar, denominado «Pomar», en las inmediaciones de Medina de Pomar, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 5 de abril de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2448.—220,00

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por don Mariano Pérez Santos, vecino de Herrera de Río Pisuerga, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación.—Finca denominada coto de caza de Zarzosa de Río Pisuerga, situada en su término municipal.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B.O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado, y, en todo caso, el propietario de la fin-

ca de donde esten colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 22 de marzo de 1973.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

2.397.—541,00

Subasta de maderas

Habiendo sido aprobado por la Superioridad del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en fecha 16-11-1972, el plan de aprovechamientos en los montes consorciados con este Organismo en la provincia de Burgos, en el que se halla incluido el de maderas en el monte «Valhondo», núm. 31 del C. U. P., propiedad de los Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle Urbión y otros, estando de conformidad con el Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, para la aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, y a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará subasta para la enajenación de 268 hayas maderables, con un volumen de 170 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, según se detalla a continuación.

El plazo para la presentación de proposiciones se iniciará con la publicación del presente anuncio de subasta y se concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la celebración de la misma.

Se llevará a cabo bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de Burgos, o persona en quien delegue, bajo una tasación inicial de 170.000 pesetas, más 3.399 pesetas, aproximadamente, de indemnizaciones reglamentarias.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, que pueden ser lacrados y precintados, sujetándose a lo estipulado en el pliego de condiciones. Uno de los sobres con-

tendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo que al final se indica, y el otro la documentación señalada en el citado pliego.

Todo licitador deberá presentar con la documentación exigida en el pliego de condiciones, el correspondiente carnet de Empresa encuadrada en el Sindicato de la Madera y Corcho, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno publicada en el «Boletín Oficial» del Estado número 194, de 14 de agosto de 1971.

La fianza provisional ascenderá al 2 por 100 de la tasación 3.400 pesetas, y la definitiva al 4 por 100 del importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución de los productos mencionados, podrán ser solicitados en las oficinas de este Servicio (Plaza de Alonso Martínez, 7-A, 1.º), o en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de y con residencia en, provincia de, calle, número, en representación de, lo cual acredita con, provisto del D.N.I. núm., expedido en en fecha de de 19....., estando enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, correspondiente al día de de 19....., referente a la subasta del aprovechamiento de, en el monte, núm., del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, se comprometo a su adjudicación, con sujeción a las condiciones establecidas y en la cantidad de pesetas (en letra y número).
(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 4 de abril de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona Salinas.

2.463.—552,00

Se recuerda a los pescadores interesados, que el próximo día 3 de mayo, a las doce de la mañana, se celebrará en estas oficinas Plaza Alonso Martínez, número 7, 1.º,

A, el sorteo de los permisos para los cotos de pesca del cangrejo de esta provincia.

Para participar en dicho sorteo, deberá remitirse a estas oficinas, una carta solicitándolo, firmada por todos los peticionarios que figuren en ella, en número no mayor de seis, en la que consten sus nombres y domicilios, no pudiendo figurar cada peticionario en más de una solicitud, pues de lo contrario sería eliminado del sorteo.

Burgos, 6 de abril de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

2.499.—122,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales siguientes:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario de 1972.

Cuenta general del presupuesto especial del C. L. A.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Pradoluengo, 9 de abril de 1973.
El Alcalde, Juan de Benito.

Igual anuncio hace el Alcalde de Celada del Camino, respecto de las cuentas del presupuesto ordinario de 1972, cuenta de administración del patrimonio municipal ordinario y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del pre-

supuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa Olalla de Bureba, 8 de abril de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referidas al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Villafranca Montes de Oca, 10 de abril de 1973.— El Alcalde, José Bonilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vitoria de Rioja, Nava de Roa, Fresnillo de las Dueñas, Junta de la Cerca y Vadocondes.

Ayuntamiento de Oña

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y 3.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público, que por el vecino de esta localidad, D. Francisco Alonso Ladrero,

se ha solicitado licencia para la instalación de una Sala de Juegos Deportivos, en la planta baja de la casa número 11 de la Plaza del Generalísimo Franco, de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Oña, 7 de abril de 1973.—El Alcalde, B. Bárcena.

2.401.—127,00

Ayuntamiento de Orbaneja del Castillo

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de la Junta administrativa vecinal de Turzo, Entidad menor de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Orbaneja del Castillo, 9 de abril de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Formada la rectificación correspondiente al año de 1972, del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y las hojas respectivas, para ser revisadas a efectos de su inclusión, exclusión o modificación en las mismas, por quien se considere afectado, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa María del Campo, 24 de marzo de 1973.—El Alcalde, Felipe Puente Santos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Oca y Mahamud.